

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
JMS / IAV / AEJ / MCC / MOOR / GAB. DE FCU / cmb



0-2912

DECRETO EXENTO N° 3052-1

CAUQUENES, 14 AGO. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Pacto de Integridad del proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA.**
- Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA.**
- Decreto Exento N° 2737 de fecha 18 de julio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1938, de fecha 01 de agosto de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA.**
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de adquirir de vestuario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6277.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

**DECRETO:**

- 1° Que en virtud de la “**Urgencia**” establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$1.897.883 Impuesto incluido**, para la adquisición de vestuario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6277.
- 2° Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vestuario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 6277, por el monto de **\$1.897.883 Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA RUT: 77.129.569-K**, en conformidad a Memo N°1938, de fecha 01 de agosto de 2025 de DIDECO, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 3° Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4° Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-002 (4-29) “Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas”**
- 5° Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANES VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.